

2 N FORM 7
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

RECIBIDO

DIA: 07 SEP 2012

HORA: 10:40 am.

SUB GERENCIA DE
INFORMATICA Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2012/MPS.

Sullana, 24 de julio 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

El Dictamen N° 003-2012/MPS.CM. TSVyC de la Comisión Municipal de Transportes, Seguridad Vial y Comunicaciones en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 016 de fecha 24 de julio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 4798 de fecha 02 de marzo del año 2011, el Coronel PNP, Walter Arnaldo Santin Palacios, solicita que a partir de esa fecha, los fondos provenientes del Convenio, sean emitidos a nombre del Mayor PNP Alberto Cueva Palacios;

Que, el numeral 75.1, artículo 75° de la Ley N° 28411 establece que son transferencias financieras los traslados de fondos públicos, con exclusión de los recursos del Tesoro Público y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se realiza entre entidades del Sector Público sin contraprestación alguna, para el cumplimiento de las Actividades y Proyectos aprobados en los Presupuestos Institucionales de las entidades de destino. No resulta procedente que la entidad efectúe transferencias financieras cuando el cumplimiento de la meta a su cargo se realice en el marco de una ejecución presupuestaria directa o indirecta, en cuyo caso deberá sujetarse a lo regulado en el artículo 59 de la Ley General;

Que, el artículo 59° del mismo Cuerpo Legal, numeral b), señala que Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28750 precisa que los recursos por la imposición de papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, provenientes de los convenios suscritos o por suscribirse entre las municipalidades y la Policía Nacional del Perú a nivel Nacional, a favor de la Policía Nacional de Tránsito de las respectivas jurisdicciones, se incorporan en el presupuesto del Pliego del Ministerio del Interior, para ser orientados exclusivamente a los fines señalados en los convenios;

Que, con Informe N° 0144-2011/MPS-SG.C de fecha 11 de mayo del año 2011, la Subgerencia de Contabilidad comunica que en los meses de enero a marzo del mismo año, la municipalidad provincial de Sullana procedió a cancelar el 30% por imposición de infracciones de tránsito, según convenio suscrito en el año 2006 con la PNP. Sin embargo, dicho convenio no está actualizado con los nuevos representantes legales. Sugiere se dé cumplimiento a lo dispuesto la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, el mismo que establece que las municipalidades, en aplicación de convenios, transfieren los recursos financieramente al Ministerio del Interior;

Que, con Informe N° 827-2011/MPS.GDUeI de fecha 10 de noviembre 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado en el expediente N° 4798, no se podrá atender en el sentido que los fondos provenientes del convenio se entreguen a nombre de determinado oficial y que debe suscribirse un nuevo convenio que establezca que los recursos provenientes por imposición de papeletas, tendrán el tratamiento establecido en las disposiciones legales citadas. Además da un plazo máximo de cinco días hábiles para que la PNP haga llegar un proyecto de convenio a suscribir, en su defecto la municipalidad provincial de Sullana procederá a modificar el pertinente del que se encuentra vigente;

Que, con Informe N° 058-2012/MPS-ASCH de fecha 17 de abril 2012, el Econ. Alejandro Zavaleta Chunga, recomienda formalizar un nuevo convenio interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sullana y la Policía Nacional del Perú, debiendo señalar claramente el porcentaje por infracciones al Reglamento de Tránsito a favor de la PNP que no debe ser mayor al 30%, así como el número de cuenta de la entidad financiera para realizar los depósitos a Policía Nacional del Perú. De ningún modo el depósito debe efectuarse a una Cuenta Personal de algún miembro de la Policía Nacional puesto que el convenio se firma entre instituciones y no a nivel de personas y más aún cuando existe apertura de cuenta financiera para tal fin;

Que, con Informe N° 094-2012/MPS-SGTySV de fecha 09 de febrero 2012, la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial comunica que en la cláusula sexta del convenio, deberá especificarse que la PNP remita a la municipalidad provincial de Sullana, con atención a la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, las papeletas de infracción de tránsito impuestas, con carácter obligatorio y bajo responsabilidad, en el transcurso de las 72 horas de impuestas; y la de los distritos, cada 05 días;

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 063-2012/MPS.

Que, obra a folios 69 de los actuados, reporte de recaudación por área, computados a partir del 01 de enero del año 2011 al 19 de marzo del año 2012 en la que aparece el ítem 1.5.2.1.5.1 infracciones de Reglamento de tránsito, por el importe de S/. 446,292.38;

Que, con Informe N° 0225-2012/MPS-GPyP de fecha 20 de febrero del año 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que de acuerdo al PIA 2012 se ha previsto recaudar en la partida 1.5.2.1.5.1-Infracciones de Reglamento de Tránsito, la suma de S/. 311,559.00, por lo que resulta necesaria la cuantificación proyectada de la recaudación como resultado de la suscripción del convenio, teniendo en cuenta los porcentajes de distribución de lo captado. Esta información permitirá evaluar la incidencia presupuestaria de la aplicación del convenio;

Que, con Informe N° 0701-2012/MPS-GPyP de fecha 02 de mayo del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que de acuerdo a lo establecido en el PIA 2012, se han considerado recursos presupuestarios para la atención de lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 0103 Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial.
- Rubro : 09 Recursos directamente recaudados.
- Específica del Gasto: 2.5.2.1.1.99 Transferencia a otras organizaciones.
- Monto : S/. 36.423.00.

Asimismo comunica que la Gerencia de Administración, de acuerdo a las funciones que le competen en la etapa de ejecución del gasto, tendrá en cuenta la disponibilidad financiera y lo manifestado en el presente informe;

Que, con Informe N° 700-2012/MPS-GAJ de fecha 23 de abril, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se someta al Pleno del Concejo el convenio para su debate y posterior aprobación, y se tome en cuenta la variación en cuanto al plazo en que se deba remitir las papeletas. Asimismo señala que las transferencias de fondos pendientes y las que están por tramitarse, se realicen de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2012 y artículo 13° de la Ley N° 28750, y previa actualización de convenio, la misma que no debe ser girada a nombre de un determinado Oficial;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 016-2012/MPS de fecha 24 de julio del presente año, en la que el pleno con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

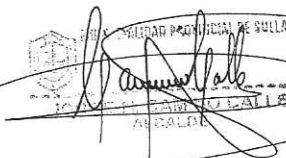
Artículo Primero.-Aprobar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Policía Nacional del Perú para operativizar y optimizar las acciones de control de tránsito vehicular en la ciudad de Sullana.

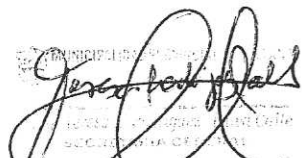
Artículo Segundo.-Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, la suscripción de convenio descrito en artículo primero del presente documento.

Artículo Tercero.-Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del Convenio.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

cc.
GM;GAJ, GDEL..
///mla.


ALCALDE


GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO